

RV: 2023-00333-00 EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Ana Concepcion GONZALEZ MARTINEZ <ana.gonzalez@axacolpatria.co>

Mié 20/12/2023 8:43 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (129 KB)

Oficio JCCA-1479.pdf;

Buen día, les informamos que **NO** somos Banco Colpatria, por lo tanto, no conocemos los correos de ellos.

Somos una Entidad diferente al Banco Colpatria.

Por favor retirar de su base de datos el correo: cias.colpatriagt@axacolpatria.co

Cordialmente,

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: martes, 19 de diciembre de 2023 6:08 p. m.

Para: notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; notifica.co@bbva.com; notificacionesjudiciales@davivienda.com; rjudicial@bancodebogota.com.co; Centro de Embargos <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>; notificacionesjudicialesjuridica@bancopopular.com.co; embargo@bancopopular.com.co; notificacionjudicial@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; legalnotificaciones@citi.com; Internet División Jurídica Bogotá <djuridica@bancodeoccidente.com.co>; Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>; Norbey Duvan Tombe Fernandez <cumplimiento.normativo@bmm.com.co>; notificbancolpatria@colpatria.com; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co; embargos@gnbsudameris.com.co; Notificaciones Embargos <notificacionesembargos@bancofalabella.com.co>; notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

CC: giovannyreyesabogado@gmail.com

Asunto: 2023-00333-00 EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Importancia: Alta

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio N° JCCA-1479 a fin de notificar lo dispuesto en el auto del 15 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO) Radicado N° 2023-00333-00 -00 Demandante DISTRIVIVECOM S.A.S. contra SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM y SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
SECRETARIA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO:

- Toda la información consignada y los anexos en este documento son de carácter estrictamente confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de que sea revelada o divulgada a otras personas. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por el Remitente y está sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables.
- Su contenido no constituye un compromiso para AXACOLPATRIA salvo ratificación escrita por ambas partes.
- El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA y AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.
- El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario.
- Si por error recibe este mensaje, le solicitamos destruirlo.

WARNING:

- All the information contained and the annexes in this document are strictly confidential and are directed exclusively to its recipient, without the intention of it being revealed or disclosed to other people. Access to the content of this communication by any person other than the recipient is not authorized by the Sender and is sanctioned in accordance with applicable legal regulations.
- Its content does not constitute a commitment for AXACOLPATRIA unless written ratification by both parties.
- The recipient must check for possible computer viruses in the email or any attachment to it, which is why AXACOLPATRIA (AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA and AXA COLPATRIA MEDICINA PREPAGADA S.A.) will not accept any responsibility. for damage caused by any virus transmitted in this email.
- Whoever illegally steals, hides, loses, destroys, intercepts, controls or prevents this communication, before it reaches its recipient, will be subject to the corresponding criminal sanctions. Likewise, anyone who, for their own benefit or that of others or to the detriment of another, discloses or uses the information contained in this communication will incur criminal sanctions. In particular, public servants who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, management and other duties provided for in the disciplinary regime.
- If you receive this message by mistake, we ask you to destroy it.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca, 19 de diciembre de 2023
Oficio N° JCCA-1479

Al contestar, favor citar el N° de oficio
y datos completos de la referencia.

Señor Gerente BANCO CAJA SOCIAL Email. notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com Ciudad
Señor Gerente BANCO BBVA Email. notifica.co@bbva.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DAVIVIENDA Email. notificacionesjudiciales@davivienda.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DE BOGOTA Email. rjudicial@bancodebogota.com.co / emb.radica@bancodebogota.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO POPULAR Email. notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co / embargo@bancopopular.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCOLOMBIA S.A. Email. notificacijudicial@bancolombia.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Email. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co Ciudad
Señor Gerente BANCO AV VILLAS Email: notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co Ciudad
Señor Gerente CITIBANK COLOMBIA S.A. Email: legalnotificaciones@citi.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DE OCCIDENTE Email. djuridica@bancodeoccidente.com.co / embargosbogota@bancodeoccidente.com.co Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Gerente BANCO MUNDO MUJER Email. cumplimiento.normativo@bmm.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO COLPATRIA Email: notificbancolpatria@colpatria.com Ciudad
Señor Gerente BANCO GNB SUDAMERIS Email. notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co / embargos@gnbsudameris.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO FALABELLA Email. notificacionesembargos@bancofalabella.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO PICHINCHA Email. notificacionesjudiclales@pichincha.com.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)..
Radicado: 2023-00333-00.
Demandante: DISTRIVIVECOM S.A.S.
Nit. N°: 901.442.255-8.
Demandado: SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S.
Nit. N°: 901.070.077-4.
Demandado: SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S.
Nit. N°: 900.209.494-9.

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 15 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se dispuso DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S., identificada con NIT. N° 901.070.077-4, y SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S., identificada con NIT. N° 900.209.494-9, en dichas entidades Bancarias.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230033300 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

advertencias de los numerales 4 y 10º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida \$855´162.477,00

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Kelly Rincón".

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Kelly Rincón.

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. JCCA - 1479

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Vie 22/12/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (93 KB)

Entidad_6269_20231222_JCCA1479_2de2.PDF; Entidad_6269_20231222_JCCA1479_1de2.PDF;

Estimados

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **JCCA - 1479**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 ç 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2023

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
A/A. Kelly Ayarith Rincón Jaimés
Calle 21 N ° 21-21 2 ° Piso - Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca

Oficio No: JCCA - 1479

Proceso No: 20230033300

Demandado(s): Servicios Integrados London Sas

Documento de Indentificación Demandado(s): NI-900209494

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2023

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
A/A. Kelly Ayarith Rincón Jaimes
Calle 21 N ° 21-21 2 ° Piso - Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca

Oficio No: JCCA - 1479

Proceso No: 20230033300

Demandado(s): Servicios Y Suministros Del Oriente Om Sas

Documento de Indentificación Demandado(s): NI-901070077

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. JCCA - 1479

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Vie 22/12/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (93 KB)

Entidad_6269_20231222_JCCA1479_2de2.PDF; Entidad_6269_20231222_JCCA1479_1de2.PDF;

Estimados

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **JCCA - 1479**

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 ç 71 Piso 3

Bogotá - Colombia

Descarga de Responsabilidad:

Este mensaje contiene información confidencial y esta dirigido solamente al remitente especificado. Si usted no es el destinatario no debe tener acceso, distribuir ni copiar este e-mail. Notifique por favor al remitente inmediatamente si usted ha recibido este mensaje por error y elimínelo de su sistema. La transmisión del e-mail no se puede garantizar que sea segura, sin errores o como que la información podría ser interceptada, alterada, perdida, destruida, llegar atrasado, incompleto o contener virus, por lo tanto el remitente no acepta la responsabilidad por ningunos de los errores u omisiones en el contenido de este mensaje, que se presentan como resultado de la transmisión del e-mail. Si la verificación se requiere, por favor solicite una versión impresa.

Disclaimer:

This message contains confidential information and is intended only for recipient specified. If you are not recipient you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify to sender immediately if you have received this message by mistake and delete this from your system. E-mail transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free as information could be intercepted, corrupted, lost, destroyed, arrive late or incomplete, or contain viruses. The receptor therefore does not accept liability for any errors or omissions in the contents of this message, which arise as a result of e-mail transmission. If verification is required, please request a hard-copy version.



Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2023

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
A/A. Kelly Ayarith Rincón Jaimés
Calle 21 N ° 21-21 2 ° Piso - Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca

Oficio No: JCCA - 1479

Proceso No: 20230033300

Demandado(s): Servicios Integrados London Sas

Documento de Indentificación Demandado(s): NI-900209494

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.



Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2023

Señores

Juzgado Civil Del Circuito De Arauca
A/A. Kelly Ayarith Rincón Jaimes
Calle 21 N ° 21-21 2 ° Piso - Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca

Oficio No: JCCA - 1479

Proceso No: 20230033300

Demandado(s): Servicios Y Suministros Del Oriente Om Sas

Documento de Indentificación Demandado(s): NI-901070077

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ
Jefe de Operaciones Pasivos
Banco Falabella S.A.

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 1479 Radicado: 81001203100120230033300 TC 202312221488545

Muñoz Agudelo, Manuela <MMUNO37@bancodebogota.com.co>

Jue 11/01/2024 8:42 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)
202312221488545 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos
Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1
Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Arauca , 22 de diciembre del 2023

GCOE-EMB-202312221488545

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Oficio No: 1479 Radicado No: 81001203100120230033300

Proceso judicial instaurado por DISTRIVIVECOM SAS en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9002094949	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL SAS	81001203100120230033300	CC 0137339388 \$0 CC 0137390019 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.
9010700774	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS	81001203100120230033300	CC 0137420733 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

**Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 1479 Rad. 81001310300120230033300
Consecutivo JTA457112**

MARIA ALEJANDRA CASTANEDA GIL <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 11/01/2024 12:57 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 1479 Número Rad. 81001310300120230033300.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA
María Alejandra Castañeda Gil
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
embargos.colombia@bbva.com



Juzgado civil del circuito de arauca

Secretario(a)

Arauca

Arauca

Diciembre 21 de 2023

Calle 21 no. 21 - 21 piso 2

0

OFICIO No: 1479

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 81001310300120230033300

Nombre del demandado : SERVICIOS INTEGRADOS LONDON SAS

Identificación del DDO: 900209494

Nombre del demandante: DISTRIVIVCOM S.A.S.

Identificación del DTE: 901442255

CONSECUTIVO: JTA457112

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 1479 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de SERVICIOS INTEGRADOS LONDON SAS identificada con el Nro. 900209494 , de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de SERVICIOS INTEGRADOS MAEL SAS identificada con el Nro. 900209494 .
3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA

ARAUCA

CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2

DICIEMBRE 21 DE 2023

0

RE: Rad: 2023-00333-00 Reiteración inscripción medida cautelar Banco de Bogotá

Rojas Basallo, Kevin Alexander <KROJA21@bancodebogota.com.co>

Vie 12/01/2024 9:35 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (129 KB)

3. Oficio JCCA-1479.pdf;

Cordial saludo

Teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los oficios por medio de los cuales nos comunique cualquier decisión relacionada con el decreto de medidas cautelares deben ser enviados a través de mensajes de datos desde el correo electrónico oficial de la entidad que los emite para que tales comunicaciones puedan ser tenidas como auténticas.

En la medida en que el documento recibido no ha sido remitido desde el buzón oficial de la autoridad embargante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Código General del Proceso y el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, solicitamos a su H. Despacho confirmar la autenticidad del mismo.

Cordialmente.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



De: GIOVANNY REYES SILVA <giovannyreyesabogado@gmail.com>

Enviado el: viernes, 5 de enero de 2024 12:09 p. m.

Para: RJUDICIAL <RJUDICIAL@bancodebogota.com.co>; Emb Emb <Emb.Radica@bancodebogota.com.co>

Asunto: Rad: 2023-00333-00 Reiteración inscripción medida cautelar Banco de Bogotá

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de giovannyreyesabogado@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Señor Gerente

BANCO DE BOGOTA

Email. rjudicial@bancodebogota.com.co

emb.radica@bancodebogota.com.co

Ciudad

Asunto: Solicitud de registro de embargo

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 810012031001**20230033300**

Demandante: DISTRIVIVECOM S.A.S. Nit. N°: 901.442.255-8.

Demandado: SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S.

Nit. N°: 901.070.077-4.

Demandado: SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S.

Nit. N°: 900.209.494-9.

Respetado Señor

Con la presente me permito INSISTIR en el cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 15 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, en el que se dispuso DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados **SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S.**, identificada con NIT. N° 901.070.077-4, y **SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S.**, identificada con NIT. N° 900.209.494-9, en su entidad Bancarias.

Si bien es cierto, de manera directa el honorable despacho desde su cuenta jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 19 de diciembre de 2023, 18:08 pm, coloco en su conocimiento la orden de embargo y retención, solicitándole proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230033300 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días a esta fecha, no se tiene pronunciamiento al respecto.

Ya que en el citado oficio se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes ***en la hora y fecha de recibo del presente oficio***, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias de los numerales 4 y 10° del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Así las cosas, se solicita respetuosamente darse cabal cumplimiento a la disposición judicial, ya que están de por medio derechos económicos a favor del demandante, que a criterio de la medida pueden ascender a la suma de \$855'162.477, oo

Adjunto:

- Evidencia de remisión de la medida por parte del Juzgado

- Decreto de la medida cautelar
- Oficio N° JCCA-1479 fechado Arauca, 19 de diciembre de 2023

Cordialmente,

--

GIOVANNY REYES SILVA

Abogado - Economista
Especialista

WWW.GIOVANNYREYESABOGADOS.COM

giovannyreyesabogado@gmail.com

Celular 315 734 90 78

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización de su titular será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca, 19 de diciembre de 2023
Oficio N° JCCA-1479

Al contestar, favor citar el N° de oficio
y datos completos de la referencia.

Señor Gerente BANCO CAJA SOCIAL Email. notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com Ciudad
Señor Gerente BANCO BBVA Email. notifica.co@bbva.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DAVIVIENDA Email. notificacionesjudiciales@davivienda.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DE BOGOTA Email. rjudicial@bancodebogota.com.co / emb.radica@bancodebogota.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO POPULAR Email. notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co / embargo@bancopopular.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCOLOMBIA S.A. Email. notificacijudicial@bancolombia.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Email. notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co Ciudad
Señor Gerente BANCO AV VILLAS Email: notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co Ciudad
Señor Gerente CITIBANK COLOMBIA S.A. Email: legalnotificaciones@citi.com Ciudad
Señor Gerente BANCO DE OCCIDENTE Email. djuridica@bancodeoccidente.com.co / embargosbogota@bancodeoccidente.com.co Ciudad

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor Gerente BANCO MUNDO MUJER Email. cumplimiento.normativo@bmm.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO COLPATRIA Email: notificbancolpatria@colpatria.com Ciudad
Señor Gerente BANCO GNB SUDAMERIS Email. notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co / embargos@gnbsudameris.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO FALABELLA Email. notificacionesembargos@bancofalabella.com.co Ciudad
Señor Gerente BANCO PICHINCHA Email. notificacionesjudiclales@pichincha.com.co Ciudad

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)..
Radicado: 2023-00333-00.
Demandante: DISTRIVIVECOM S.A.S.
Nit. N°: 901.442.255-8.
Demandado: SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S.
Nit. N°: 901.070.077-4.
Demandado: SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S.
Nit. N°: 900.209.494-9.

En cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto del 15 de diciembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que se dispuso DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea los demandados SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S.A.S., identificada con NIT. N° 901.070.077-4, y SERVICIOS INTEGRADOS LONDON S.A.S., identificada con NIT. N° 900.209.494-9, en dichas entidades Bancarias.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120230033300 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)
Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

advertencias de los numerales 4 y 10º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida \$855´162.477,00

Por lo anterior, sírvase cumplir lo ordenado.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Kelly Rincón".

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES
Secretaria.

Elaboró: Kelly Rincón.

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 12/01/2024 9:36 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200749914.pdf;

Cordial saludo;

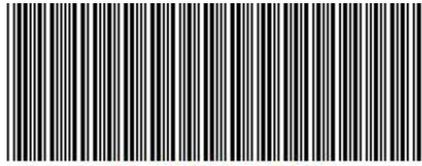
De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200749914

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ARAUCA ARAUCA

Calle 21 #21-21

Arauca (Arauca)

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 1479

Proceso: 81001203100120230033300

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular

Nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto debido a que la cuenta de depósito judicial no se encuentra, está errada o es ilegible.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Mar 16/01/2024 3:47 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 16 de enero de 2024

Señores:

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. JCCA-1479

Proceso: 2023-00333-00.

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **NIT/C.C. No. 900209494.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

Envío Cartas Embargos 2024-01-12 - REF: AX :: 401161642433294 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 16/01/2024 4:45 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892401100605.PDF;

Bogotá D.C. ENERO 16 de 2024

Señores

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892401100605

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 10 de Enero de 2024
EMB\7089\0002910086

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca Arauca 0



R70892401100605

Asunto:

Oficio No. JCCA 1479 de fecha 20231219 RAD. 81001203100120230033300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE DISTRIVIVCOM SAS VS SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM S A S Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 901.070.077-4	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS		El embargo registrado no se continuara atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envío Cartas Embargos 2024-01-12 - REF: AX :: 401161642433293 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 16/01/2024 4:45 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892401100524.PDF;

Bogotá D.C. ENERO 16 de 2024

Señores

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892401100524

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 10 de Enero de 2024
EMB\7089\0002909466

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia
Arauca Arauca 0



R70892401100524

Asunto:

Oficio No. JCCA 1479 de fecha 20231219 RAD. 81001203100120230033300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE DISTRIVIVCOM SAS VS SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 901.070.077-4	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS		El embargo registrado no se continuara atendiendo; recibimos nuevo embargo por cobro coactivo que lo desplaza

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mié 17/01/2024 2:10 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (114 KB)

IQ051009022462.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051009022462

Bogotá D.C., 11 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia

Arauca (Arauca)

Jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1479

Asunto: 20230033300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
SERVICIOS INTEGRADOS LONDON SA S	9002094949

Por lo anterior la medida de embargo ordenada por su despacho ha sido registrada; cabe aclarar que el cliente registra medidas anteriores y no ha contado con recursos que puedan ser objeto de retención.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9010700774

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

lmarquezsl./8036

TBL - 201601037963249 - IQ051009022462

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 18/01/2024 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051009021317.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051009021317

Bogotá D.C., 27 de Diciembre de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 Nro 21 21 piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia

Arauca (Arauca)

J1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1479

Asunto: 81001203100120230033300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	9010700774
NIT	9002094995

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

usr rpa. /8036

TBL - 201601037962845 - IQ051009021317

Respuesta a oficio Banco Mundo Mujer.

Embargos <embargos@bmm.com.co>

Vie 19/01/2024 9:31 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Popayán, 19 de enero de 2024

Señores:

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. JCCA-1479

Proceso: 2023-00333-00

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). Identificado con **NIT/C.C. No. 900209494**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

EMBARGOS

Correo Asignado a Operaciones - Operaciones
Carrera 11 N° 5 -56 Barrio Valencia
,Colombia

Tel. (57)602-8399900-8339494 Ext.1178

Fax. (57) 602 - 8 399900 Ext. 1184

Cel.

embargos@bmm.com.co

Con Mundo Mujer Siempre

Antes de imprimir, por favor piense si es realmente necesario. Conservemos Nuestro Medio Ambiente

Aviso legal de responsabilidad: El presente comunicado puede contener información confidencial, de propiedad o legalmente protegida. Está destinado sólo para la persona (s) a quien va dirigida, si usted no es el destinatario, no podrá utilizar, leer, retransmitir, distribuir o tomar cualquier acción basada en él y podría ser ilegal. Por favor notifique al remitente que usted lo ha recibido por error y elimine inmediatamente la comunicación completa, incluidos los archivos adjuntos. El Banco Mundo Mujer no cifra y no se puede garantizar la confidencialidad o integridad de los remitentes exteriores de comunicaciones por correo electrónico y, por lo tanto, no podemos ser responsables por cualquier acceso no autorizado, revelación, uso o manipulación que pueda ocurrir durante la transmisión. Si usted no es el destinatario indicado, se les notifica que revelar, copiar, distribuir o tomar cualquier acción basada en el contenido de esta información está estrictamente prohibida. El Banco Mundo Mujer no se hace responsable por el contenido de este correo electrónico, o por las consecuencias de cualquier acción tomada sobre la base de la información que proporcionan.

OFICIO No. 0001479 / FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 / AOCE 2024 - 212 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Vie 26/01/2024 3:13 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (220 KB)

2024 - 212.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 12 de Enero de 2024

AOCE - 0000 - 212
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores Juzgado/Ente Coactivo
UNIDAD CIVIL EL CIRCUITO DE ARAUCA
CALLE 21 21 21
ARAUCA - ARAUCA

ASUNTO: Embargo Oficio No. 000100011 de diciembre de 0000

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el fin de identificar a las personas y/o entidades relacionadas a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 12 de Enero de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
SERVICIOS INTEGRADOS LONDON SAS	9002094949	00000000000020230033300	855,162,477.00	73,534.00

El valor debitado que se indica corresponde al saldo de la cuenta embargada, en el momento de la aplicación de la medida, por tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,

ECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Profesional Universitario

Procesó: dipulido

Revisado Por: ECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL01119492 ID 363153

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Jue 4/04/2024 9:05 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

2-RTA_RL01119492_26-12-2023_500553.pdf;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 1479, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL01119492 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 26 de Diciembre del 2023

Código interno Nro RL01119492

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCARespuesta al Oficio No. **1479**

Rad: 81001203100120230033300

JLCCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N°**1479****Demandante**

DISTRIVIVCOM SAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS - 901070077	Cuenta Ahorros - - 4707	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS - 901070077	Cuenta Corriente - - 1656	Procedimos a embargar la cuenta.

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
 Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

CONFIDENCIAL

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co